

Radicado No. 2016-00261

Interlocutorio No. 1012

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, nueve de octubre de dos mil veintitrés

En virtud de la entrada en vigencia plena de la Ley 1996 de 2019, y en acatamiento de lo ordenado por el artículo 56 de la citada normatividad, procede el Despacho a ordenar la **REVISION DE LA SENTENCIA DE INTERDICCION** proferida dentro del proceso de la referencia, dentro del cual se dictó decisión el 17 de septiembre de 2015, declarando en Interdicción Judicial definitiva por discapacidad mental absoluta y permanente a **JAIME ANDRES AGUDELO RAMIREZ**, nombrándose como curadora legítima de carácter general principal a su madre **NORA LILIANA RAMIREZ SALGADO.**, y como suplente al señor **JORGE EDUARDO RAMIREZ SALGADO.**

Para el efecto se ordena:

Fijar audiencia a la cual deberán asistir los señores **JAIME ANDRES AGUDELO RAMIREZ** y **NORA LILIANA RAMIREZ SALGADO.**

Se ordena además la verificación de apoyos que requiere el citado **JAIME ANDRES AGUDELO RAMIREZ**, informe que deberá rendirse teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º. numeral 2º. del artículo 56 Ley 1996 de 2019. Para el propósito señalado se oficiará al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia, a efecto de que designen la Asistente Social que habrá de realizar visita social y la valoración ordenada.

Se tendrán como pruebas además al momento de adoptar la decisión, las que reposan dentro del expediente con radicado No. 2015-00130.

Para el efecto se señala como fecha el día 14 de diciembre de 2023 a las nueve de la mañana (9 a.m.).

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez